CONTRATO N° 04/2020

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, con C.I. Nº 3.245.009, en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE ,** domiciliada en km137Blas Garay- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Méndez González, con cédula de identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO YHU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - Tel.: 0521 291 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376443.
El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YHU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1401/2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	**90101603-9997**	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Raciones	15.863	31.725	12.900	409.252.500
TOTAL							**409.252.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de junio del 2020.-

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes escuelas.

1-	Esc. Básica N° 1600	INMACULADA CORAZON DE MARIA - CAÑADITA
2-	Esc. Básica N° 3125	MEDALLA MILAGROSA - GUAYAIVI
3-	Esc. Básica N° 3762	MITAKUERA ROGA - YHU
4-	Esc. Básica N° 3112	ENMANUEL DE 2° LINEA JUAN S, BOGARIN
5-	Esc. Básica N° 4082	SAN ANTONIO -YHU
6-	Esc. Básica N° 4121	SN ISIDRO – YATA ¨I. 2° LINEA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Martínez González
Ruc: 1.364.518 - Tel.: 0524-291 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

9.CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR- LEY 6355/19

El adjudicado deberá presentar en un plazo de 15 (quince) días calendarios, desde la firma del presente contrato, presentar antes el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas , Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la Republica , de todos los sujetos obligados en el Margen de la Ley 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización mencionada Declaración Jurada , una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yhu – Departamento de Caaguazú - República del Paraguay al día veinte y dos del mes de abril del 2020.-.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Mendez González
Ruc: 1.364.618 Tel: 0521-201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal